

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**RECTIFICA EXPEDIENTE ELECTRÓNICO EN
PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN (PAC)
ATINGENTE AL PROYECTO “SISTEMA DE
ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA Y LÍNEA
DE TRANSMISIÓN BESS PUEBLO
HUNDIDO”, CUYO PROPONENTE ES BESS
PUEBLO HUNDIDO SPA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° (ABAJO)

SANTIAGO,

VISTOS:

1. La presentación realizada por el señor Nibaldo Antonio Ceballos Carrero, de fecha 14 de enero de 2026 a través de la plataforma del Sistema de Recursos de Reclamación, respecto del procedimiento de reclamación del proyecto “Sistema de Almacenamiento de Energía y Línea de Transmisión Bess Tambillo”.
2. El recurso de reclamación, de fecha 14 de noviembre de 2025, interpuesto ante la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental (“SEA”), en contra de la Resolución Exenta N° 202503101205, de fecha 23 de septiembre de 2025 (“RCA N° 202503101205/2025” o “RCA”), de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama (“Comisión”), por las personas jurídicas que a continuación se indican (“Reclamantes”):
 - 1.1. Unión Comunal de Juntas de Vecinos, representada por Carola Claudia Espejo Luco.
 - 1.2. Junta de Vecinos Villa Portal del Inca, representada por Yasna Pamela Zapata Veliz.
 - 1.3. Junta de Vecinos Ampliación Rafael Torreblanca, representada por Daniel del Tránsito González Rojas.
 - 1.4. Junta de Vecinos Renacer Unión y Fuerza, representada por Carol Andrea Pizarro Vidal.
 - 1.5. Junta de Vecinos Villanueva, representada por Miriam del Carmen Echeverría Castillo.
 - 1.6. Junta de Vecinos Villa 17 de Agosto, representada por Carlos Benedicto Pizarro Barraza.
 - 1.7. Junta de Vecinos Rafael Torreblanca, representada por Carola Claudia Espejo Luco.
 - 1.8. Junta de Vecinos Ignacio Carrera Pinto, representada por Ofelia del Carmen Neyra Cabrera.
 - 1.9. Junta de Vecinos Villa Potrerillos, representada por José Antonio Arancibia Castillo.
 - 1.10. Junta de Vecinos la Concepción, representada por Oscar Antonio Rojas López.
 - 1.11. Junta de Vecinos José Miguel Carrera, representada por Joanna Patricia Madrid Ángel.
 - 1.12. Centro General de Padres de la Escuela Sara Cortes Cortes, representado por Luz Marina Yaipen Chiroque.

3. La Resolución Exenta N° 2025991011077, de fecha 05 de diciembre de 2025, de la Dirección Ejecutiva del SEA que acoge a trámite el recurso de reclamación individualizado en el Visto precedente.
4. La RCA N° 202503101205/2025, de la Comisión, que calificó favorablemente la Declaración de Impacto Ambiental ("DIA") del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía y Línea de Transmisión BESS Pueblo Hundido" ("Proyecto"), de BESS Pueblo Hundido SpA "Titular".
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente ("Ley N° 19.300"); en el Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental ("RSEIA"); en el Decreto N° 40, de 2022, del Ministerio de Medio Ambiente, que nombra a doña Valentina Durán Medina como Directora Ejecutiva del SEA; en la resolución exenta N° 41, de 2020, del SEA, que delega facultades que indica en el jefe de la división jurídica en materias de recurso de reclamación respecto de declaraciones de impacto ambiental; en la resolución exenta N° 202299101861, de 2022, del SEA, que modifica la resolución exenta N° 41, de 2020, ya singularizada; en el decreto con fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado ("Ley N° 19.880"); y, en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. La RCA N° 202503101205/2025 de la Comisión, que calificó favorablemente la DIA del Proyecto.
2. En contra de la referida RCA, con fecha 14 de noviembre de 2025, los Reclamantes presentaron un recurso de reclamación conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N°19.300.
6. Por otra parte, con fecha 14 de enero de 2026, fue publicado en el expediente virtual del recurso de reclamación presentado por los Reclamantes la presentación del señor Nibaldo Antonio Ceballos Carrero individualizada en el Visto N° 1 de la presente Resolución. Al respecto, dicha presentación se refiere al procedimiento de reclamación del proyecto "Sistema de Almacenamiento de energía y Línea de Transmisión Bess Tambillo", por lo que no guarda relación alguna con el procedimiento de reclamación administrativa del Proyecto.

De esta forma, la referida presentación fue adecuadamente publicada en el expediente virtual del procedimiento de reclamación del proyecto "Sistema de Almacenamiento de energía y Línea de Transmisión Bess Tambillo".

3. Entonces, atendido que la presentación individualizada en el Visto N° 1 no corresponde ser tramitada en el presente expediente de procedimiento de reclamación administrativa, resulta procedente eliminar del expediente electrónico de reclamación previamente individualizado el documento Folio N° 2025-99-81-5 remitido por el señor Nibaldo Antonio Ceballos Carrero, publicado con 14 de enero de 2026.

RESUELVO:

Elimínese del expediente electrónico de reclamación del proyecto Sistema de Almacenamiento de Energía y Línea de Transmisión BESS Pueblo Hundido el documento Folio N° 2025-99-81-5 correspondiente a la presentación presentada por el señor Nibaldo Antonio Ceballos Carrero, publicado con 14 de enero de 2026.

Anótese; notifíquese a los Reclamantes y al Proponente mediante correo electrónico y, archívese.

**CONSTANZA PELAYO DÍAZ
JEFA DE LA DIVISIÓN JURÍDICA (S)
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

Notificación:

- Carola Claudia Espejo Luco (Unión Comunal de Juntas de Vecinos); Yasna Pamela Zapata Veliz (Junta de Vecinos Villa Portal del Inca); Daniel del Tránsito González Rojas (Junta de Vecinos Ampliación Rafael Torreblanca); Carol Andrea Pizarro Vidal (Junta de Vecinos Renacer Unión y Fuerza); Miriam del Carmen Echeverría Castillo (Junta de Vecinos Villanueva); Carlos Benedicto Pizarro Barraza (Junta de Vecinos Villa 17 de Agosto); Carola Claudia Espejo Luco (Junta de Vecinos Rafael Torreblanca); Ofelia del Carmen Neyra Cabrera (Junta de Vecinos Ignacio Carrera Pinto); José Antonio Arancibia Castillo (Junta de Vecinos Villa Potrerillos); Oscar Antonio Rojas López (Junta de Vecinos la Concepción); Joanna Patricia Madrid Ángel (Junta de Vecinos José Miguel Carrera); Luz Marina Yaipen Chiroque (Centro General de Padres de la Escuela Sara Cortes Cortes), a los correos medioambiente@imda.cl y uncodda@gmail.com
- Ignacio Jorge Etchart, en representación de BESS Pueblo Hundido SpA (ignacio.etchart@eoliasur.com)

Distribución:

- Dirección Regional SEA, Región de Atacama.
- Dirección Ejecutiva, SEA.
- División Jurídica, SEA.
- División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana, SEA.
- Departamento de Recursos de Reclamación.

Archivo Rol 54/2025